DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17739
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10779

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: María Andrea León Álvarez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	05	**MOVIL:**	contratada	
FECHA:	29 de julio de 2022	**HORA:**	12:00 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2C No. 1 – 25 Sur Carrera 2D No. 1A – 08 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X:100158.71 Y:98576.10	
BARRIO:	Buenos Aires	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				200 m^2	
UPZ:	33 – Sosiego	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0000DURJ AAA0000DTKL	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44398	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

Cabe resaltar que, no se pudo acceder al predio de la Carrera 2D No. 1A – 08 Sur, por lo cual la visita y evaluación solo se realizó desde el exterior.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1: Carrera 2C No. 1 – 25 Sur y P2: Carrera 2D No. 1A – 08, se ubican en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Para el barrio Buenos Aires el IDIGER emitió el concepto técnico CT-7993 dirigidos a la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, en el marco del programa de legalización y regularización de barrios. De acuerdo con el concepto técnico, el predio **P1** se encuentra en una zona de catalogada como amenaza alta y riesgo medio, por movimientos en masa.

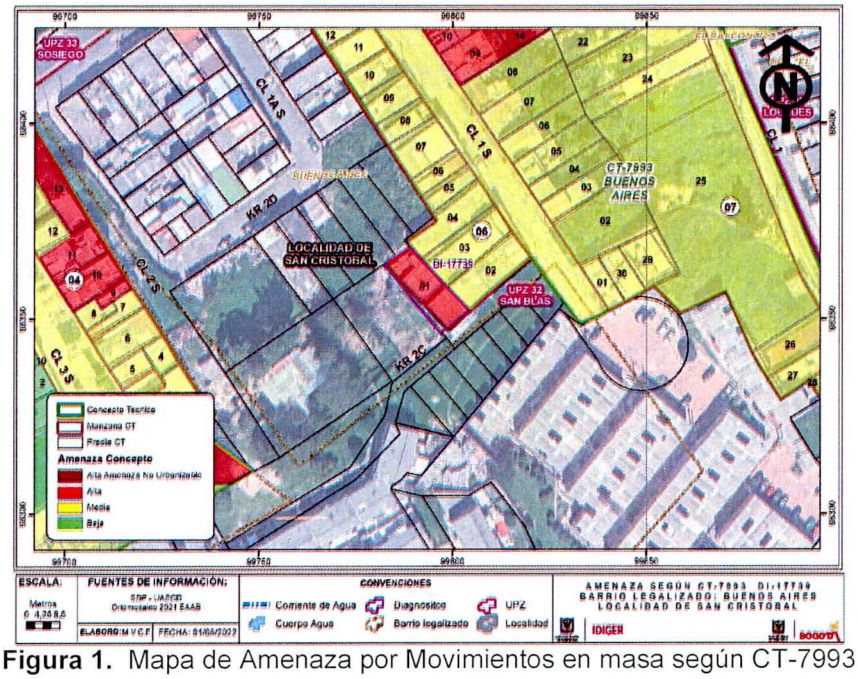


Figura 1. Mapa de Amenaza por Movimientos en masa según CT-7993

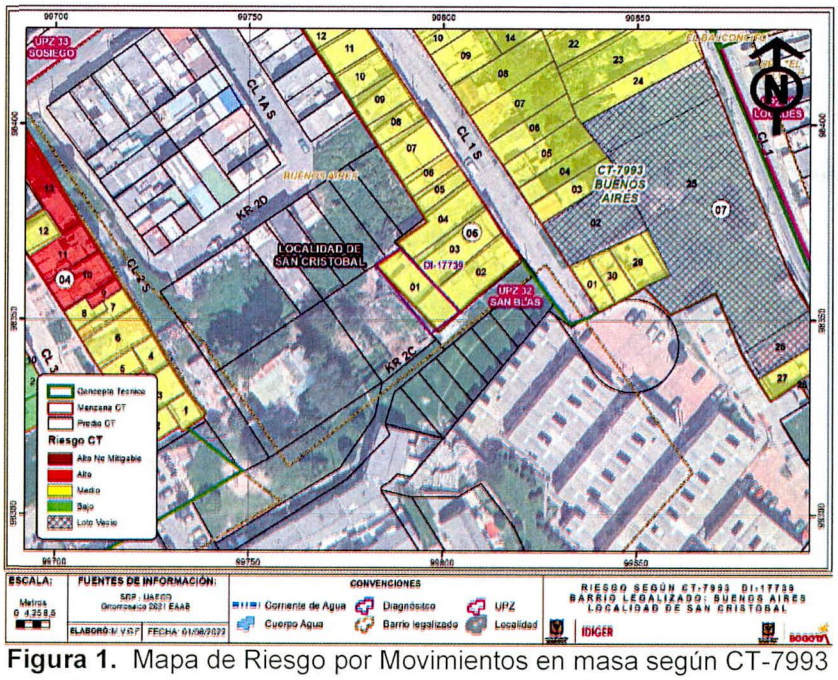


Figura 1. Mapa de Riesgo por Movimientos en masa según CT-7993

Para el predio **P1**, en el concepto técnico se recomendó al propietario y/o responsable del predio evaluar el sistema estructural de su edificación y propender por acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman su vivienda así como de su sistema de cimentación, siempre bajo el cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa vigente al momento de implementación de tales acciones de mejora y teniendo presente realizarlas en el corto plazo con base en estudios estructurales y geotécnicos respectivos.

Además, se debe verificar y garantizar que las aguas lluvias (y aguas servidas) provenientes de esta edificación sean conducidas de manera correcta a las redes de alcantarillado respectivo; minimizando la cantidad de agua que cae al talud existente en la parte posterior de la vivienda, el cual dada su alta pendiente y antecedentes es susceptible a la ocurrencia de procesos de remoción en masa.

En el caso de no tenerse en cuenta estas recomendaciones, la calificación de riesgo definidas para este predio puede vanar a condiciones más críticas en el corto plazo.

Por otra parte, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que en el año 2010, se realizó vivista técnica a los predios **P1** y **P2**, producto de la cual se emitió el diagnostico técnico DI-5266, es este mencionan que se identificó un movimiento en masa de carácter superficial que movilizó aproximadamente 25 m^3 de suelo natural y capa vegetal, parte de este material se acumuló en la parte posterior de la vivienda del predio **P2**, asimismo en el jardín del predio **P1**, aunque no se presentó movimiento en masa, se evidenció la presencia de una grieta de 4m de largo y 4cm de apertura, cabe resaltar que en este inmueble no se evidenciaron daños por el movimiento en masa; Por lo anteriormente descrito, se recomendó la restricción de uso del costado posterior del predio **P2** y restricción de uso del jardín del predio **P1**.

Finalmente, una vez revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias que se encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el distrito capital, se identificó que mediante el diagnostico técnico DI-5063, se incluyó en el mencionado Programa a los responsables del predio **P2**, con el identificador No. 2011-4-12863, y el proceso se encuentra en Selección De Alternativa Habitacional (CVP).

7. LOCALIZACIÓN

No.	Dirección	CHIP
P1	Carrera 2C No. 1 – 25 Sur	AAA0000DURJ
P2	Carrera 2D No. 1A – 08 Sur	AAA0000DTKL

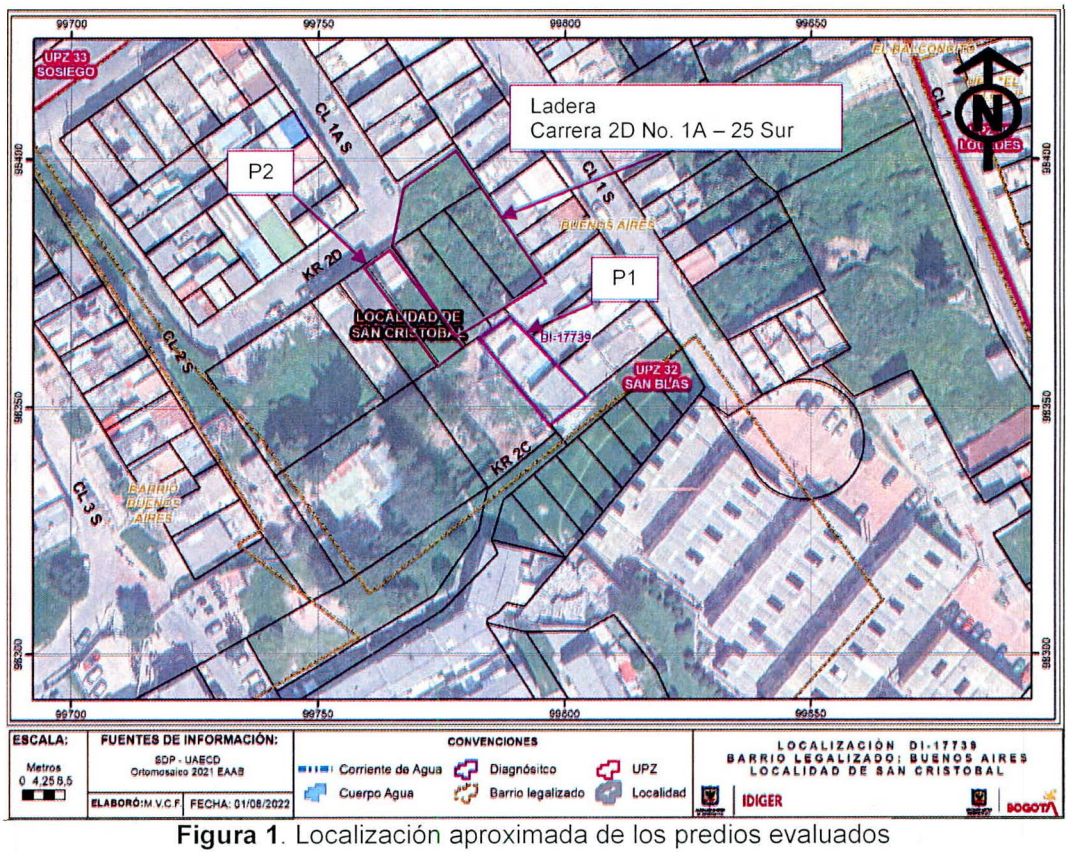


Figura 1. Localización aproximada de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No. 2022ER10779, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de julio de 2022 a los predios **P1**: Carrera 2C No. 1 – 25 Sur y **P2**: Carrera 2D No. 1A – 08 Sur, encontrando un sector de pendiente media a alta, parcialmente consolidado urbanísticamente, con acceso peatonal y vehicular en buen estado; el predio **P1** se localiza en la parte alta de la ladera y el predio **P2** en la parte baja de la misma.

Al interior del predio **P1,** se emplazan dos construcciones; al costado suroriental, en el frente, se ubica una construcción de dos niveles, al parecer construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de fibrocemento; al costado noroccidental, se ubica una construcción de un nivel construida al parecer en mampostería simple con cubierta en tejas de fibrocemento y se ubica el jardín mencionado en los antecedentes; de manera general en las construcciones no se identifican afectaciones que puedan afectar su habitabilidad y estabilidad, (ver fotografías 1 a 4)

En la parte posterior del predio **P1**, en la dirección de campo Carrera 2D No. 1A – 25 Sur, se encuentra una ladera de aproximadamente 10m de altura con conformada por suelo residual y capa vegetal, en la que en el 2010 se presentó el movimiento en masa descrito en el DI-5266. En la actualidad, donde se presentó el deslizamiento, se encuentra cubierto de vegetación, no se evidencia actividad resiente por movimientos en masa. Sin embargo, tampoco se han implementado medidas de protección y/o contención en ésta. Al parecer el predio se encuentra en proceso de construcción ante la curaduría urbana, (ver fotografías 5 a 7)

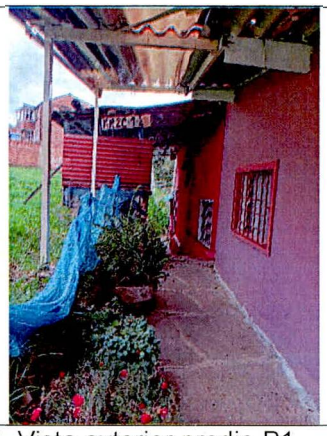
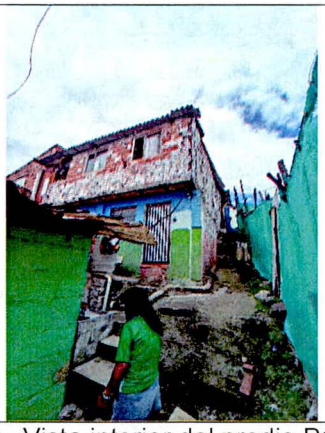
En la parte baja de la ladera se localiza el Predio **P2** en el que se emplaza una vivienda de un nivel en mampostería simple con cubierta en tejas de zinc, sin embargo, al intentar entrar a la vivienda nadie atiende al llamado y al parecer se encuentra deshabitada, (ver fotografía 8)

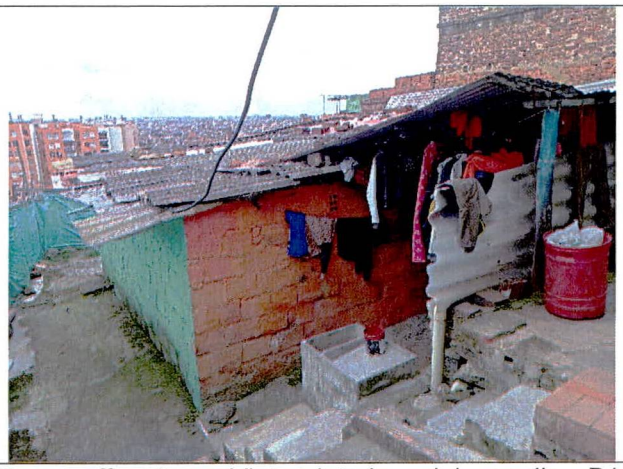
La visita técnica se realizó ya que los responsables del predio **P1** mencionan que en varias ocasiones le han solicitado a la Empresa de Acueducto y alcantarillado la respectiva adecuación de la tubería de aguas residuales domesticas de la zona alta de la ladera, ya que estas aguas se disponen directamente sobre dicha ladera, lo cual produce saturación del suelo que la conforma y adicionalmente la propagación de vectores como malos olores y roedores en el sector.

9. POSIBLES CAUSAS:

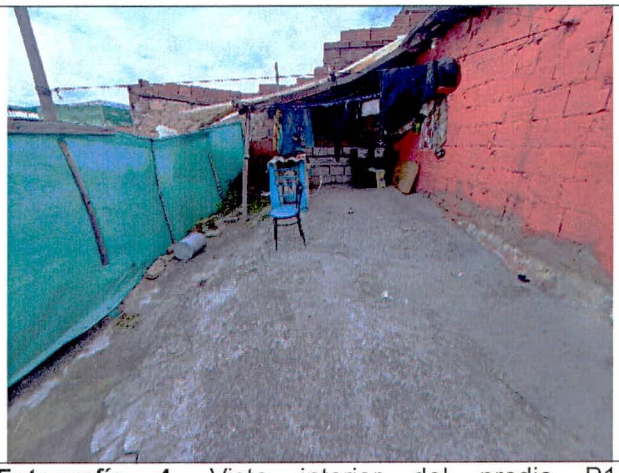
Inadecuado manejo del drenaje de aguas residuales domesticas de la zona alta de la ladera

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:

	
Fotografía 1. Vista exterior predio P1	**Fotografía 2.** Vista interior del predio P1, construcción del costado sur-oriental



Fotografía 3. Vista interior del predio P1, construcción del costado sur-oriental



Fotografía 4. Vista interior del predio P1, construcción del costado sur-oriental



Fotografía 5. Vista de la ladera desde el predio P2 (julio de 2022)



Fotografía 6. Vista de la ladera desde el predio P2 (julio de 2022)



Fotografía 7. Vista de la ladera desde el predio P1 (diciembre de 2010)



Fotografía 8. Vista exterior Predio P2 (Julio 2022)

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑO
1	Carrera 2C No. 1 – 25 Sur	Víctor Alfonso Epinel	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Sin daños
2	Carrera 2D No. 1A – 08 Sur	Responsable del predio	Mampostería simple	Residencial	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si no se realiza un adecuado manejo del drenaje de aguas residuales domésticas de la parte alta, se pueden presentar desprendimientos de material de la ladera ubicada en la parte posterior del predio **P1**, en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, lo cual podría afectar la zona posterior del predio **P2**.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio **P1** de la Carrera 2C No. 1 – 25 Sur, en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los inmuebles evaluados. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Inspección visual desde el exterior del predio **P2** de la Carrera 2D No. 1A – 08 Sur, en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del predio **P1** de la Carrera 2C No. 1 – 25 Sur, en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran actualmente comprometidas ante cargas normales de servicio, de acuerdo con la inspección visual realizada; sin embargo, se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

- Conforme con lo señalado en el concepto técnico CT-7993, el predio **P1** localizado en la manzana 6 lote 01, presenta una categorización de amenaza alta y riesgo medio por movimientos en masa.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- De acuerdo con lo mencionado en el diagnostico técnico DI-5063, el predio **P2** se encuentra en el Programa de Reasentamiento de Familias que se encuentran en condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital y cuenta con el identificador No. 2011-4-12863.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el concepto técnico CT-7993 se recomienda a los responsables y/o propietarios del predio **P1** de la Carrera 2C No. 1 – 25 Sur, en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal:

  "...Evaluar el sistema estructural de su edificación y propender por acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman su vivienda así como de su sistema de cimentación, siempre bajo el cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 o normativa vigente al momento de implementación de tales acciones de mejora y teniendo presente realizarlas en el corto plazo con base en estudios estructurales y geotécnicos respectivos.
  Además se debe verificar y garantizar que las aguas lluvias (y aguas servidas) provenientes de esta edificación sean conducidas de manera correcta a las redes de alcantarillado respectivo; minimizando la cantidad de agua que cae al talud existente en la parte posterior de la vivienda, el cual dada su alta pendiente y antecedentes previos es susceptible a la ocurrencia de procesos de remoción en masa.
  En el caso de no tenerse en cuenta estas recomendaciones, la calificación de riesgo definidas para este predio puede vanar a condiciones más críticas en el corto plazo..."

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento del predio **P2** de la Carrera 2D No. 1A – 08 Sur, en el barrio Buenos Aires de la localidad de San Cristóbal, teniendo en cuenta que dicha ocupación se encuentra incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias que se encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el distrito capital, bajo el identificador 2011-4-12863.

- A la Empresa de Acueducto y alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, realice una evaluación al sistema de aguas residual domestica del sector, con el fin garantizar un adecuado manejo del drenaje del sector y de esta forma garantizar que no se presente un fenómeno de movimiento en masa en la ladera.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y en virtud a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, ejercer el control urbanístico, verificando la documentación y condiciones reglamentarias, de la expedición de la licencia de construcción, en el predio de la Carrera 2D No. 1A – 25 Sur, en el barrio buenos Aires, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución de las mismas.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Maria Andrea León Álvarez *Profesional Universitario Código 219 Grado 12*
16.2 Revisó
Firma:  Nombre: Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado Código 222 Grado 29*